

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Resolución General 3756

Plan especial de facilidades de pago para obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduanera vencidas al 28 de febrero de 2015, inclusive. Cancelación de deuda en 120 cuotas mensuales con un interés de financiamiento del 1,90% mensual y pago inicial del 7% del total de la deuda. Obligatoriedad de mantener los puestos de trabajo registrados en diciembre de 2014 y de cumplir con las obligaciones corrientes, vencidas con posterioridad al 28 de febrero de 2015.

Bs. As., 26/3/2015 (BO. 27/03/2015)

### ANEXO II (Artículo 3°)

#### DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS

Los montos de las cuotas a ingresar, que serán mensuales y consecutivas a partir de la segunda cuota, se calcularán con las siguientes fórmulas:

$$C_1 = D * (0,07) * (1 + i)$$

$$C = D * (0,93) * \frac{(1 + i)^n * i}{(1 + i)^{n+1} - 1}$$

Donde:

\*D\* es la deuda consolidada del plan.

\*i\* es la tasa de interés mensual de financiamiento.

\*n\* es la cantidad de cuotas que posee el plan.

\*C<sub>1</sub>\* es el importe de la primera (día 16 del mes siguiente a la consolidación del plan).

\*C\* es el importe de las cuotas a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente al de la cuota anterior), excepto la primera cuota.